

Paramédicos	\$ 2,948,001.98	\$ 2,693,065.80	\$ -	\$ 256,313.97	\$ 568,849.83	21
Auxiliar Administrativo	\$ 1,981,546.42	\$ 1,810,187.01	\$ 341,162.53	\$ 164,407.26	\$ 226,280.80	21
Auxiliar Operativo	\$ 12,796,229.47	\$ 11,689,642.06	\$ 710,712.32	\$ 1,105,609.38	\$ 2,185,052.31	147
Cajera	\$ 544,749.06	\$ 497,640.46	\$ -	\$ 52,029.05	\$ 100,369.17	5
Pensionados	\$ 1,232,860.78	\$ 1,126,245.92	\$ -	\$ 137,466.07	\$ 244,933.83	23
Recepcionista	\$ 754,864.71	\$ 689,585.81	\$ 126,826.77	\$ 63,537.93	\$ 81,893.21	6
Operador Multifuncional	\$ 1,044,672.05	\$ 954,331.30	\$ 43,516.59	\$ 65,811.05	\$ 157,567.06	6
Prog. Regularización Tenencia Tierra	\$ 1,042,329.67	\$ 952,191.48	\$ -	\$ 92,724.50	\$ 185,889.03	9
Finiquitos	\$ 2,429,146.00	\$ 2,429,146.00	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56,189,743.00</b>	<b>\$ 51,540,654.76</b>	<b>\$ 1,340,490.73</b>	<b>\$ 4,496,587.00</b>	<b>\$ 11,791,274.27</b>	<b>360</b>

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **Tabulador de Seguridad Pública Municipal Anual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Policía Municipal	10,833,978.38	1,307,669.04	481,633.26	-	-	12,623,280.68
Oficial de Turno	186,792.73	22,546.02	8,304.02	-	39,075.73	256,718.50
Oficial de zona Rural	186,792.73	22,546.02	8,304.02	-	39,075.73	256,718.50

De los 48 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Cabe destacar que contamos adicionalmente con 2 elementos policiacos con característica de ser policía estatal y depender presupuestalmente del Estado, siendo el caso del Comandante Director y un policía adicional a cargo del mismo.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas

que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							\$18,564,894.08
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>							<b>\$18,564,894.08</b>

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

<b>Presupuesto Aprobado 2016</b>						
<b>9000 Deuda Pública</b>						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.